

Un mensaje para las víctimas de crímenes:

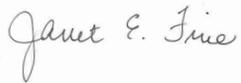
Sabemos que ser víctima de un crimen es una experiencia dolorosa y difícil. Muchas víctimas se sienten confundidas y frustradas frente al sistema de justicia penal. El presente folleto contiene información importante que esperamos le será útil durante sus trámites con el sistema judicial.

En la década pasada, se han promulgado leyes en Massachusetts a fin de proteger los derechos de las víctimas en el sistema de justicia penal, entre ellas la Carta de Derechos para las Víctimas (M.G.L. c.258B), la cual expone los derechos de las víctimas y los testigos antes, durante y después de un proceso judicial en un caso penal.

Además, existen programas de asistencia para las víctimas proporcionados por cada Fiscalía General del Distrito, la Fiscalía General del Estado y los organismos de asistencia poscondenatoria para ayudar a las víctimas a sobrellevar las repercusiones de un crimen y el subsiguiente proceso judicial penal. El presente folleto describe los derechos de las víctimas y presenta un listado de recursos disponibles a nivel estatal para asistir a las personas que han sido víctimas de un crimen.

La Oficina de Asistencia para Víctimas del Estado de Massachusetts y el Comité de Asistencia para Testigos están profundamente comprometidos a brindarle asistencia durante este período tan difícil. Si tiene preguntas sobre sus derechos o necesita asistencia, deseamos animarle a que se comunique con nosotros o con los organismos que se presentan en este folleto.

Atentamente,



Janet E. Fine, *Directora Ejecutiva*
Oficina de Asistencia para Víctimas del Estado de Massachusetts

Programas de Asistencia para Víctimas y Testigos

La Fiscalía General del Distrito adscrita a cada condado de Massachusetts y la Fiscalía General del Estado han establecido Programas de Asistencia para Víctimas y Testigos a fin de ayudar a las personas víctimas de un crimen durante un proceso judicial. Si desea obtener información y asistencia con relación a un crimen del cual usted ha sido víctima, llame al Programa de Asistencia para Víctimas y Testigos en el condado en el cual ocurrió el crimen.

Departamento de Justicia Penal de la
Fiscalía General:

(617) 727-2200

Cdo Berkshire - Asistencia para Víctimas:

(413) 443-5951

Cdo Bristol - Asistencia para Víctimas:

(508) 997-0711

Cape, Islas - Asistencia para Víctimas
(Barnstable, Dukes, y Nantucket):

(508) 362-8103

Cdo Essex - Asistencia para Víctimas:

(978) 745-6610

Cdo Franklin - Asistencia para Víctimas:

(413) 774-3186

Cdo Hampden - Asistencia para Víctimas:

(413) 747-1000

Cdo Hampshire - Asistencia para Víctimas:

(413) 586-9225

Cdo Middlesex - Asistencia para Víctimas:

(781) 897-8300

Cdo Norfolk - Asistencia para Víctimas:

(781) 830-4800

Cdo Plymouth - Asistencia para Víctimas:

(508) 584-8120

Cdo Suffolk - Asistencia para Víctimas:

(617) 619-4000

Cdo Worcester - Asistencia para Víctimas:

(508) 368-7271

Organismos de Recursos Estatales y Federales

Derechos de las víctimas y servicios relacionados:
Oficina de Asistencia para Víctimas del Estado de Massachusetts
Junta de Asistencia para Víctimas y Testigos
(617) 727-5200

Solicitud de indemnización para víctimas:
División de Asistencia e Indemnización para Víctimas
Fiscalía General del Estado
(617) 727-2200 ext. 2160

Derechos de las víctimas de un crimen federal:
Fiscalía General de EE.UU.
Programa de Asistencia para Víctimas y Testigos
(617) 748-3100

Si desea obtener certificación para recibir información relacionada a delincuentes convictos:
Servicio de Información del Departamento de Justicia Penal
Unidad de Servicios para Víctimas
(617) 660-4690; (617) 660-4606 (tel. de texto)

Condición de un criminal encarcelado en una prisión estatal:
Massachusetts Department of Correction Unidad de Servicios para Víctimas
(978) 369-3618; (866) 684-2846 (gratuito)

Elegibilidad de un delincuente para obtener libertad condicional:
Junta de Libertad Condicional de Massachusetts
Unidad de Servicios para Víctimas

Delincuentes sexuales convictos:
Comisión del Registro de Delincuentes Sexuales
Línea de Servicios para Víctimas
(978) 740-6440; (800) 936-3426 (gratuito)

Massachusetts Office for Victim Assistance
Victim and Witness Assistance Board
One Ashburton Place, Suite 1101
Boston, MA 02108
Tel: (617) 727-5200
Fax: (617) 727-6552
Email: mova@state.ma.us
Internet: www.mass.gov/mova



Carta de Derechos para Víctimas de Massachusetts

La Carta de Derechos para Víctimas de Massachusetts (M.G.L. c.258B) otorga los siguientes derechos y servicios a las personas víctimas y sobrevivientes de un crimen a fin de garantizarles un papel importante en el sistema de justicia penal. Si bien la Carta de Derechos se aplica a todo tipo de crímenes, las víctimas y los sobrevivientes de crímenes violentos gozan de un estatus prioritario en cuanto al acceso a los servicios . Si desea informarse sobre el estatus de un caso penal pendiente, debe proporcionar su dirección actual y número de teléfono a su defensor de víctimas y testigos, al fiscal acusador y a otras personas en el sistema de justicia penal.

Derecho a ser informado sobre los derechos y servicios para víctimas en el sistema de justicia penal:

Tiene derecho a recibir información sobre el progreso de un caso penal dentro del sistema, el rol que usted juega en el proceso, lo que se espera de usted y la razón de ello.

Tiene derecho a recibir información sobre los derechos y servicios disponibles para las víctimas en el sistema de justicia penal.

Tiene derecho a recibir asistencia para solicitar servicios sociales, ayuda económica y una certificación que le permita obtener información sobre un delincuente.

Derecho a recibir información específica sobre el caso penal:

Tiene derecho a recibir información actualizada sobre cualquier novedad importante que surja en el caso.

Tiene derecho a recibir información de manera oportuna de cualquier cambio en el horario de comparecencias en las cuales usted deba presentarse.

Tiene derecho a recibir información sobre la disposición final del caso, así como una explicación del tipo de sentencia que haya sido impuesta y una copia de las condiciones de libertad condicional, de ser el caso.

Tiene derecho a recibir información del funcionario supervisor de libertad condicional del delincuente en caso de que este desee cambiar una orden de indemnización.

Derecho a recibir audiencia y estar presentes en los procesos judiciales:

Usted y sus familiares tienen derecho a estar presentes en todo proceso judicial a menos que deba(n) dar testimonio y el juez determine que dicho testimonio puede ser influenciado por su presencia en la corte.

Tiene derecho a presentar a la corte, al momento de ser pronunciada la sentencia, una Declaración de los efectos del crimen sobre la víctima describiendo los efectos físicos, emocionales y económicos del crimen sobre usted, y su opinión sobre la sentencia que fuera impuesta.

Tiene derecho a remitir su Declaración de los efectos del crimen sobre la víctima a la Junta de libertad condicional como parte del expediente del delincuente.

Tiene derecho a recibir audiencia en cualquier vista de corte en la cual el delincuente busque cambiar una orden de indemnización.

Tiene derecho a recibir audiencia en cualquier otro momento que un juez lo considere necesario.

Derecho a consultar con funcionarios clave durante las fases importantes del proceso judicial:

Tiene derecho a consultar con el fiscal acusador al principio del caso, antes de que se sobresea un caso y antes de que se presente una recomendación de sentencia.

Tiene derecho a consultar con el fiscal acusador si la defensa presenta una petición para obtener el expediente psiquiátrico o cualquier información confidencial.

Tiene derecho a consultar con el funcionario de libertad condicional sobre los efectos del crimen sobre usted antes de que el funcionario remita un informe completo previo a la sentencia sobre el delincuente a la corte.

Derecho a ayuda económica:

De ser elegible, tiene derecho a recibir Indemnización para víctimas para ciertos gastos varios, tales como gastos médicos, de consejería o fúnebres, o salario perdido que sufra como consecuencia directa del crimen.

Tiene derecho a recibir una cuota diaria para testigos por cada día que usted deba comparecer en corte.

Tiene derecho a solicitar que, por orden judicial, el delincuente pague indemnización por cualquier pérdida económica que usted sufra a consecuencia del crimen y a recibir, de parte del funcionario supervisor de libertad condicional, una copia del calendario de pagos de indemnización del delincuente.

De ser necesario, tiene derecho a consultar con un abogado privado para iniciar una demanda civil por cualquier daño que sufra como consecuencia del crimen.

Derecho a recibir información sobre la libertad de un delincuente o de su estatus bajo custodia:

De ser solicitada, tiene derecho a recibir notificación anticipada en caso de que se traslade al delincuente a una institución correccional menos segura.

De ser solicitada, tiene derecho a recibir notificación anticipada en caso de que el delincuente reciba libertad temporal, condicional o final de custodia.

De ser solicitada, tiene derecho a recibir notificación inmediata en caso de que el delincuente escape de custodia.

Tiene derecho a recibir información, de parte de la Junta de Libertad Condicional, acerca de la elegibilidad del delincuente para obtener libertad condicional.

De ser elegible, tiene derecho a obtener información adicional sobre el delincuente, tal como un expediente penal o el cumplimiento del delincuente de su sentencia.

Derecho a otras protecciones del sistema de justicia penal:

Tiene derecho a solicitar confidencialidad durante los procesos judiciales para usted y sus familiares en cuanto a datos personales tales como su dirección, número de teléfono, escuela y lugar de empleo.

Tiene derecho a ciertas protecciones provistas por las autoridades competentes contra cualquier daño o amenaza que usted pueda sufrir a causa de su cooperación con el proceso judicial.

Tiene derecho a obtener acceso a un área de espera segura y protegida, e igualmente separada de la correspondiente al acusado y sus familiares durante los procesos judiciales.

Tiene derecho a la pronta disposición del caso penal que lo involucre.

Tiene derecho a rechazar o aceptar su participación en entrevistas con la defensa antes del juicio y a establecer condiciones razonables respecto a la realización de cualquier entrevista tal si usted aceptara participar en ella.

Tiene derecho a solicitar la intercesión de la oficina del fiscal acusador para con su empleador o sus acreedores en caso de que su participación en el proceso judicial le impida cumplir con sus obligaciones laborales o de pagos.

Si usted es sobreviviente de una víctima de homicidio, tiene derecho a llevar consigo a la corte una fotografía tamaño 8X10 o menor siempre y cuando no sea mostrada al jurado.

Tiene derecho a que se le devuelva, a la mayor brevedad posible, cualquier propiedad que haya sido confiscada como evidencia una vez que las autoridades competentes no tengan uso de ella.